



**RESOLUCIÓN DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL POR LA QUE SE PRORROGA AUTOMÁTICAMENTE LA AUTORIZACIÓN DE GESTOR DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EUX/005/09 CONCEDIDA A RODRIGUEZ BENGEOA RECUPERACIONES, S.A. PARA LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN SUS INSTALACIONES SITAS EN IBARRA, 20, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERGARA (GIPUZKOA).**

**RESULTANDO** que mediante Resolución de 18 de marzo de 2009 del Viceconsejero de Medio Ambiente se concedió a RODRIGUEZ BENGEOA RECUPERACIONES, S.A. autorización para la actividad de gestión de residuos no peligrosos en sus instalaciones sitas en Ibarra, 20, en el término municipal de Bergara (Gipuzkoa), asignándole el código de gestor EUX/005/09.

**RESULTANDO** que la actividad de gestión de residuos no peligrosos consiste en la recogida, clasificación, transformación y venta de residuos metálicos férricos y no férricos.

**RESULTANDO** que la Resolución de 18 de marzo de 2009 establece que el plazo de vigencia de la autorización será de 5 años. Dicho plazo podrá ser objeto de 2 prórrogas sucesivas por igual período, previo informe favorable de los Servicios Técnicos de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

**RESULTANDO** que mediante Resolución de 8 de septiembre de 2017 del Director de Administración Ambiental se modificó y se amplió la autorización EUX/005/09 concedida a RODRIGUEZ BENGEOA RECUPERACIONES, S.A. para la actividad de gestión de residuos no peligrosos en sus instalaciones sitas en Ibarra, 20, en el término municipal de Bergara (Gipuzkoa).

**RESULTANDO** que por la Resolución 8 de septiembre de 2017 del Director de Administración Ambiental se amplió hasta el 18 de marzo de 2019 el tiempo de vigencia de la autorización de gestor de residuos no peligrosos número EUX/005/09 y se estableció que a partir de dicha fecha el plazo de vigencia de la autorización pasará a ser de 8 años y se prorrogará automáticamente por periodos sucesivos de igual duración, siempre y cuando no concorra alguna de las circunstancias que motiven su caducidad.

**RESULTANDO** que mediante Resolución de 17 de mayo de 2019 del Director de Administración Ambiental se modificó la autorización EUX/005/09 concedida a RODRIGUEZ BENGEOA RECUPERACIONES, S.A. para la actividad de gestión de residuos no peligrosos en sus instalaciones sitas en Ibarra, 20, en el término municipal de Bergara (Gipuzkoa).

**CONSIDERANDO** que este órgano no tiene constancia de que RODRIGUEZ BENGEOA RECUPERACIONES, S.A. haya concurrido en alguna de las circunstancias que motivan la caducidad de su autorización de gestor de residuos no peligrosos EUX/005/09.



**CONSIDERANDO** la competencia de este órgano para la renovación automática de la autorización de gestor de residuos no peligrosos, de conformidad con el punto 8 del artículo 27 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

**CONSIDERANDO** la competencia de este órgano para el dictado de la presente Resolución de conformidad con la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

**VISTAS** la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, el Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, el Decreto 77/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de aplicación.

En virtud de lo expuesto,

## R E S U E L V O

**Primero.-** Ampliar hasta el 18 de marzo de 2027 el tiempo de vigencia de la autorización de gestor de residuos no peligrosos número EUX/005/09 concedida a la empresa RODRIGUEZ BENGEOA RECUPERACIONES, S.A. para la gestión de los residuos no peligrosos en sus instalaciones sitas en Ibarra, 20, en el término municipal de Bergara (Gipuzkoa) (Coordenadas UTM ETRS89 X: 546453 Y: 4772033).

A partir de dicha fecha la autorización se prorrogará automáticamente por periodos sucesivos de 8 años, siempre y cuando no concurra alguna de las circunstancias que motiven su caducidad.

**Segundo.-** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de alzada ante la Viceconsejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los Artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vitoria - Gasteiz, a 27 de noviembre de 2019

Iván Pedreira Lanchas



**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL  
INGURUMEN ADMINISTRAZIOAREN ZUZENDARIA**





ANEXO a la Resolución de 27 de noviembre de 2019 del Director de Administración Ambiental por la que se prorroga automáticamente la autorización de gestor de residuos no peligrosos EUX/005/09 concedida a RODRIGUEZ BENGEOA RECUPERACIONES, S.A. para la actividad de gestión de residuos no peligrosos en sus instalaciones sitas en Ibarra, 20, en el término municipal de Bergara (Gipuzkoa), para:

- la recogida, clasificación, transformación y venta de residuos metálicos férricos y no férricos.

Las citadas actividades de gestión de residuos se clasifican con los siguientes códigos conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2011: R12 - R13.

Al amparo de la presente autorización solo se podrá gestionar una cantidad total de residuos de 21.123 t/año para la operación R12 y 21.123 t/año para R13.

**ANEXO I: Relación de residuos admisibles en el marco de la autorización EUX/005/09.**

- 12 01 01 Limaduras y virutas de metales férricos (2.520 t/año) (R12-R13)
- 12 01 02 Polvo y partículas de metales férricos (210 t/año) (R12-R13)
- 12 01 03 Limaduras y virutas de metales no férricos (210 t/año) (R12-R13)
- 12 01 04 Polvo y partículas de metales no férricos (21 t/año) (R12-R13)
- 15 01 04 Envases metálicos (21 t/año) (R12-R13)
- 16 01 17 Metales ferrosos (21 t/año) (R12-R13)
- 16 01 18 Metales no ferrosos (21 t/año) (R12-R13)
- 17 04 01 Cobre, bronce, latón (210 t/año) (R12-R13)
- 17 04 02 Aluminio (210 t/año) (R12-R13)
- 17 04 03 Plomo (210 t/año) (R12-R13)
- 17 04 04 Zinc (210 t/año) (R12-R13)
- 17 04 05 Hierro y acero (8.418 t/año) (R12-R13)
- 17 04 07 Metales mezclados (63 t/año) (R12-R13)
- 19 10 01 Residuos de hierro y acero (8.400 t/año) (R12-R13)
- 19 10 02 Residuos no férricos (42 t/año) (R12-R13)
- 19 12 02 Metales férricos (210 t/año) (R12-R13)
- 19 12 03 Metales no férricos (63 t/año) (R12-R13)
- 20 01 40 Metales (63 t/año) (R12-R13)

Iván Pedreira Lanchas

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL**  
**INGURUMEN ADMINISTRAZIOAREN ZUZENDARIA**

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA